UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 191 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, **10 ABR. 2014**

Visto el expediente N° 01671 organizado por la A.S. Victoria Choque Rodríguez sobre licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 325-2005-UNSCH-CU, de fecha 06 de julio de 2005, se concedió a la A.S. Victoria Choque Rodríguez, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Administración y Gerencia Social en la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 23 de mayo de 2005 al 22 de mayo de 2007;

Que, la A.S. Victoria Choque Rodríguez ha solicitado la ampliación de dicha licencia para la sustentación de su tesis, por el período de seis (06) meses, a partir del 14 de abril de 2014, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la A.S. Victoria Choque Rodríguez tiene elaborado y aprobado su Plan de Tesis titulado "Gerencia Social en la Calidad de Vida de los Alumnos Residentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho-2011";

Que, las disposiciones que regulan la capacitación para el sector público están orientadas a que las entidades públicas alcancen sus objetivos institucionales y mejoren la calidad de los servicios públicos brindados a la sociedad;

Que, por política institucional y con la finalidad de coadyuvar a la obtención del Grado Académico de Maestra a la A.S. Victoria Choque Rodríguez, es conveniente otorgar licencia por capacitación, por el período de seis (06) meses, a partir del 01 de abril al 30 de setiembre de 2014;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2014;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia por capacitación (ampliación) con goce de remuneraciones a la A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ, Directora de Administración I, asignada a la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, por el período de seis (06) meses, a partir del 14 de abril al 13 de octubre de 2014, para la sustentación de la tesis "Gerencia Social en la Calidad de Vida de los Alumnos Residentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho-2011" y la obtención del Grado Académico de Maestra en la Universidad Nacional Federico Villarreal-Lima.

Artículo 2°.- DISPONER que la A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ suscriba el convenio a que se contrae el artículo 465° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 191 -2014-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que la A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ presente el informe general de las actividades desarrolladas durante el período de la licencia así como copia del diploma del Grado de Maestra, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General (e)

HBN/oegj.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Secretaria General
A Y A C U C H O

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA A.S. VICTORIA CHOQUE RODRIGUEZ

Conste por el presente documento, el convenio que celebran, de una parte, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a quien en adelante se le denominará "UNSCH", representada por el Dr. Humberto Hernández Arribasplata, Rector de la Institución, identificado con DNI N° 06254425, con domicilio legal en Portal Independencia N° 57-Ayacucho y, de otra parte, la A.S. Victoria Choque Rodríguez, Directora de Administración I, asignada a la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, identificada con DNI N° 28217957 y con domicilio legal en ENACE, Mz. A, Lt. 4 de esta ciudad, quien hará uso de licencia por capacitación, a quien en adelante se le denominará "BENEFICIARIO", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UNSCH, por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2014, previo estudio de los aspectos académicos, administrativos y legales, con Resolución del Consejo Universitario N° 191-2014-UNSCH-CU, de fecha 10 de abril de 2014, concedió licencia por capacitación con goce de remuneraciones para la sustentación de su tesis titulada "Gerencia Social en la Calidad de Vida de los Alumnos Residentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho-2011", a la A.S. Victoria Choque Rodríguez, a partir del 14 de abril al 13 de octubre de 2014, incluido el período vacacional que le corresponde de acuerdo a ley.

SEGUNDO.- LA BENEFICIARIA durante el uso de licencia no perderá su condición de tal y deberá dedicarse exclusivamente a la actividad en referencia, salvo cuando se trate de vinculaciones de índole cultural y académico relacionados a los estudios a que se contrae la licencia autorizada.

TERCERO.- La UNSCH, durante el tiempo que dure la licencia concedida, abonará a la BENEFICIARIA o al apoderado que designe notarialmente, el cien por ciento (100%) de sus remuneraciones y otros beneficios que percibe. Para tal efecto, la BENEFICIARIA acredita al Sr. Rómulo Agustín Solano Ramos, identificado con DNI N° 28217956 como apoderado, con domicilio legal en ENACE Mz. A, Lt. 4 de esta ciudad, para atender asuntos administrativos ante la institución.

CUARTO.- El BENEFICIARIO después de la finalización de la licencia concedida mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 191-2014-UNSCH-CU, en observancia al artículo 465° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se compromete a reincorporarse a la institución el 14 de octubre de 2014, más el término de la distancia y brindar sus servicios en la UNSCH por el doble del tiempo que duró la licencia concedida, es decir del 14 de octubre de 2014 al 13 de octubre de 2015.

QUINTO.- En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula anterior por parte del BENEFICIARIO del presente convenio, reembolsará a la UNSCH el monto total de las remuneraciones y otros beneficios económicos percibidos durante el uso de licencia, reservándose la UNSCH de ejercitar las acciones legales correspondientes ante las instancias jurisdiccionales competentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Secretaria General
A Y A C U C H O

Estando conforme ambas partes con los extremos del presente convenio, firman al pie, en Ayacucho a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ
Beneficiaria

Sr. RÓMULO AGUSTÍN SOLANO RAMOS
Apoderado

Abog. JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General (e)

Distribución:

A.S. Victoria Choque Rodríguez
Sr. Rómulo Agustín Solano Ramos
Antecedentes RCU N° 191-2014-UNSCH-CU
Of. de Personal
Archivo

oegj.